BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CE Nº 98/2014

COPIA

Asunción, 22 de octubre de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa BNF CD Nº 39/2014 "Suscripciones a Bases de Datos para el Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 39/2014 "Suscripciones a Bases de Datos para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 18 de febrero del 2014, el Consejo de Administración resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ejercicio 2014, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota UOC Nº 601/2014 de fecha 22 de julio de 2014, con **Expediente Nº 321593** y se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 272412 en fecha 23 de julio de 2014**.

Por NOTA DNCP Nº 23674/2014 de fecha 28 de julio de 2014 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Por nota UOC Nº 623/2014 de fecha 5 de agosto de 2014 se subsanaron las observaciones hechas por la DNCP y se solicita la difusión del llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El BNF emitió las Adendas Nº 1, 2 y 3 en fechas 11 de junio de 2014, 12 y 20 de Agosto de 2014, respectivamente.

Por NOTA DNCP Nº 25514/2014 de fecha 11 de agosto de 2014 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), sin embargo realizan algunas observaciones. Las mismas fueron subsanadas a través de la Adenda Nº 2

Asimismo, y conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *Artículo 4° "Principios Generales" inciso c) Transparencia y Publicidad y al Artículo 19° de la misma Ley "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública"*, el llamado fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y se cursó invitación por escrito a la siguiente firma: ISS INFORMATION SECURITY SERVICES S.A.

- **.ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

En la fecha fijada para el efecto 20 de agosto de 2014 y de acuerdo al Acta de Apertura de sobres de Ofertas de la Contratación Directa BNF CD Nº 39/2014, no se ha presentado sobre de oferta alguno por lo que no se procedió a la apertura por no contar con los 3 (tres) sobres de ofertas, el mínimo exigido por Art. 34 inciso c) de la ley 2051/03, **fijándose la nueva fecha de apertura para el día jueves 28 de agosto de 2014, a las 11:00 hs.**

En la nueva fecha fijada para el efecto 28 de agosto de 2014 y de acuerdo al Acta de Apertura de sobres de Ofertas cuya fotocopia se adjunta, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las siguientes firmas: **INFOTEC S.A., THOMSON REUTERS, IDEAS PUBLISHING Y SOLUTIONS y GOOGLE EARTH PRO.**

- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificándose la documentación de carácter sustancial requerida para ésta convocatoria, como ser que los Formularios de Oferta estén debidamente suscritos y completados, constatándose que todos los oferentes dieron cumplimiento con la presentación del documento sustancial establecido para ésta convocatoria, a excepción de:

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Miembro
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CINTHIA SOLEDAD MONGI
Secretaria

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

- ✓ **THOMSON REUTERS** no presenta el Formulario de Oferta debidamente suscrito y completado. Por tanto, siendo dicho documento de carácter sustancial se procede a rechazar su oferta.

- ✓ **IDEAS PUBLISHING Y SOLUTIONS** no presenta el Formulario de Oferta debidamente suscrito y completado. Por tanto, siendo dicho documento de carácter sustancial se procede a rechazar su oferta.

- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El sistema de adjudicación del presente llamado es **POR LOTE.**

Se procede a seleccionar al oferente ganador de cada LOTE constatándose que, para el **LOTE Nº 4 "CERTIFICADO DE SEGURIDAD CERTISUR"** el Banco cuenta con el servicio, adjudicado al oferente **INFOTEC S.A.** como resultado de la Contratación Directa BNF CD Nº 4/2014 "Servicio de Soporte de Networking y la Renovación de Certificado Certisur para el Banco Nacional de Fomento" ID 264172- Ad Referéndum-Ejercicio 2014. El llamado fue plurianual y afectó a la partida presupuestaria 2014 y 2015, respectivamente. Por tal motivo corresponde cancelar el LOTE Nº 4, al no existir la necesidad de contratar dicho servicio en este periodo.

Con relación al **LOTE Nº 3 "SUSCRIPCION A GOOGLE EARTH PRO"** se procedió a evaluar la oferta presentada por **GOOGLE EARTH PRO** a fin de verificar si la misma se ajusta a las especificaciones técnicas, constatándose que la empresa cumple con los requerimientos técnicos solicitados en la Carta de Invitación.

El resultado del análisis en detalle de los requisitos establecidos en las instrucciones para el oferente, se detalla a continuación:

Oferentes	Google Earth Pro.
Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas.	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta :*El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

Con relación a la disponibilidad presupuestaria del rubro a ser afectado por la presente convocatoria, la misma se halla expresamente prevista en el rubro 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, asignado al BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

El precio total de la oferta presentada por el oferente GOOGLE EARTH PRO se ajusta a la Disponibilidad prevista en el Programa Anual de Contrataciones PAC 2014 según los CDP Nº 269/2014 y 342/2014 de fecha 29 de mayo de 2014 y 17 de setiembre de 2014, respectivamente.

- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

De la evaluación legal y económica realizada a la oferta presentada por la firma GOOGLE EARTH PRO, **se concluye que la misma cumple con los requerimientos establecidos para esta convocatoria,** por lo que sugerimos la adjudicación conforme al siguiente detalle:

LOTE	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
	OFERENTE GOOGLE EARTH PRO								
3	81112003-001	*SUSCRIPCION A GOOGLE EARTH PRO (4 usuarios)*			*Anual*	*1*	*Unidad*	USD. 2.394	USD. 2.394
Precio Total: Dólares americanos dos mil trescientos noventa y cuatro									USD. 2.394

- **CONCLUSIÓN**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales y económicos, y en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordantes con los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 30 y 31 de la misma Ley, considerando la particularidad de la prestación del servicio solicitado; este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar las **"Suscripciones a Bases de Datos para el Banco Nacional de Fomento"**, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la siguiente manera :

SILVIA MARIELA CARDOZO CHIERBIA
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMAN MORINIGO
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORTEGO
Presidenta
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

RAL[illegible] GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CINTHIA SOLEDAD MONG[illegible]
Secretaria
Comité de Evaluación

BNF

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

1. **Declarar desierto el LOTE Nº 1: "ACCESO ONLINE WORKD CHECK"**, de conformidad al Art. 30[1] inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. **Declarar desierto el LOTE Nº 2: "IDEAS PUBLISHING Y SOLUTIONS"** de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

3. **Adjudicar el LOTE Nº 3: "SUSCRIPCION A GOOGLE EARTH PRO"** a la firma **GOOGLE EARTH PRO** en la suma total de **U$D 2.394**.- (Dólares americanos dos mil trescientos noventa y cuatro), conforme a su oferta presentada en la ocasión de apertura de sobres y a la propuesta de adjudicación detallada más arriba. La misma se formalizará mediante una orden de compra y/o servicio. Vigencia 1 (un) año.

4. **CANCELAR el LOTE Nº 4: "CERTIFICADO DE SEGURIDAD CERTISUR"**, de conformidad al Art. 31[2] de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, por la extinción temporal de la necesidad considerando que el Banco cuenta actualmente con el servicio hasta febrero de 2015.

Observaciones:

Para el LOTE Nº 3: Teniendo en cuenta que dicho servicio es brindado por empresa con sede en el extranjero y debido a la particularidad del mismo, puede ser cotizado en USD, igualmente el pago será realizado en USD, por TRANSFERENCIA VÍA SWIFT.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCIA O. PRESIDENTA	FRANCISCO H. FLORENTIN MIEMBRO	BALBINO BARRIOS GONZALEZ MIEMBRO
CYNTHIA S. MONGELOS DAVID. SECRETARIA	RUTH LELIS ROMAN MORINIGO MIEMBRO	SILVIA MARIELA ALCARAZ MIEMBRO

PRESIDENCIA
23 OCT 2014
Gabriela Raquel Franco Piñeda
Gabinete de la Presidencia
Banco Nacional de Fomento

[1] **Artículo 30°.- Declaración de Licitación Desierta**

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

[2] **Artículo 31°.- Cancelación de la Licitación**

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.